

Sres/as. Vicerrectores/as Sres./as Secretarios/as de Centro Sres./as. Directores/as de Departamento Sres./as Jefes/as de Servicio

Adjunto se remiten los Acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la UAL en sesión extraordinaria de fecha 02 de junio de 2010, haciéndose constar que según el art. 62.1 de los Estatutos, los mismos agotan la vía administrativa y son impugnables directamente ante la jurisdicción ordinaria; así mismo es de aplicación lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/92 en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, relativo al recurso potestativo de reposición.

ACUERDO

1. ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE FIJACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS PARA LA JORNADA DE HUELGA CONVOCADA POR LAS CENTRALES SINDICALES PARA EL DÍA 8 DE JUNIO.

Convocada Huelga General del Sector Público para el próximo día 8 de junio de 2010 por las Organizaciones Sindicales, consultadas las centrales sindicales convocantes, así como los órganos de representación de los trabajadores, el Consejo de Gobierno propone los servicios mínimos en los términos siguientes:

1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

Serán servicios mínimos para el personal docente e investigador, la realización de los exámenes oficiales convocados por los Centros para el día 8 de junio de 2010, según el calendario oficial de exámenes. A tales efectos los Directores de los Departamentos determinarán, en el caso de que las características del examen lo hagan necesario, qué profesorado adicional al propio de las asignaturas pueda ser necesario para las tareas de control y vigilancia de los exámenes, en los términos que estén programados.

2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

AULARIOS

- Un trabajador por aulario y turno.

RESTO DE EDIFICIOS

- Un trabajador por edificio y turno.

FACULTADES Y ESCUELAS

Código Seguro de verificación: x15gwebSGkAPUHgQNxwgaDJLYdAU3n8 j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.ual.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.								
FIRMADO POR	TRINIDAD GARCIA MARIA LUISA		FECHA	02/06/2010				
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	xI5gwebSGkAPUHgQNxwgaDJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/2				

xI5gwebSGkAPUHgQNxwgaDJLYdAU3n8j



- Un trabajador por facultad o centro.

SERVICIOS CENTRALES

(Servicio de RR.HH., Servicios de Gestión Económica, Servicio de Información y Registro)

- Un trabajador por cada servicio.
- Un conductor.

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN

- Tres trabajadores

SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ALUMNOS

- Tres trabajadores.

UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES.

- Un trabajador.

SERVICIO DE INFORMÁTICA

- Cuatro trabajadores.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

- Tres trabajadores T.M. y dos T.T.

Del acuerdo que se adopte, se dará traslado a la Autoridad Gubernativa competente, para su conocimiento y efectos oportunos.

Almería, 02 de junio de 2010 LA SECRETARIA GENERAL

Mª Luisa Trinidad García

Código Seguro de verificación: x15gwebSGkAPUHgQNxwgaDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://verificarfirma.ual.es Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.							
FIRMADO POR	TRINIDAD GARO	TRINIDAD GARCIA MARIA LUISA		02/06/2010			
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	xI5gwebSGkAPUHgQNxwgaDJLYdAU3n8j	PÁGINA	2/2			

xI5gwebSGkAPUHgQNxwgaDJLYdAU3n8j